

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Auditorias de la empresa

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD - 20251000010725 del 15/01/2025 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que por Escritura Pública N°371, otorgada en la Notaría única de El Carmen de Bolívar, el 12 de diciembre de 2005, inscrita en la cámara de comercio el 13 de enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial de Responsabilidad Anónima denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y-ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S. A E.S.P.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11 de febrero de 2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20251000010725 del 15/01/2025 El Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., al Doctor Carlos Rodrigo Vera Zapata identificado con cedula de ciudadanía no. 71.669.900.

Que la ley 87 de noviembre 20 de 1993, define al control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades,

operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el decreto 1537 de 2001, define de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas se enmarcan en cinco tópicos a saber: valoración de

riesgos, asesoría y acompañamiento, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con entes externos.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en su artículo 2.2.21.2.4 Facilitadores numeral 6 adicionado por el Decreto 648 de 2017 Artículo 6, establece que *"las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"*.

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas específicas en el plan anual de auditorías, que favorecen la debida programación u organización de las mismas.

Que la oficina de control interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar de forma independiente el sistema de control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

Que los líderes de procesos de las diferentes dependencias son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del sistema de control interno.

Que el plan anual de auditorías es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, por la oficina de control interno, quien ejerce las funciones de elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento.

Que el Profesional de control interno elaboro el plan anual de auditoria para la vigencia 2025, poniéndola a consideración de la alta dirección de la entidad. Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de auditorías para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR El Plan Anual de auditorías como herramienta de mejoramiento continuo y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la oficina de control interno o quien lo represente, la facultad de realizar las actualizaciones o cambios al plan anual de auditorías, para lo cual deberá contar con la aprobación del jefe de procesos o dependencias a la cual corresponda la modificación o actualización.

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación y asesoría para la implementación y actualización del presente plan estará a cargo de la oficina de control interno la cual contará con el apoyo y compromiso permanente de la alta dirección.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Producto de las auditorías realizadas a los diferentes procesos enunciados en el Plan Anual de Auditorías, la oficina de control interno posterior a su realización, socializara los resultados de la misma con la finalidad de que esta sea el medio para dar a conocer a la Entidad el resultado de su labor.

ARTÍCULO QUINTO. - ELABORACIÓN DE INFORMES Posterior a la realización de las diferentes auditorías remitirá informe de los hallazgos detectados tanto al representante legal, como al responsable del proceso auditado, para lo cual suscribirán planes de mejoramiento que faciliten contrarrestar los mismos.

ARTICULO SEXTO: DIVULGACIÓN El plan anual de auditorías, se divulgarán a través de los medios de comunicación establecidos por empresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.



CARLOS RODRIGO VERA ZAPATA
Agente Especial SSPD
Representante Legal ACUECAR SA ESP

Revisó: Vanessa Gallo Blanco 
Profesional Jurídico
Proyectó: Brenda Palis Martínez 
Profesional de Control Interno

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR ACUECAR SA E.S.P.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

VERSION: 01

OBJETIVO DEL PLAN: Registrar en orden cronológico, las actividades a desarrollar durante la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno, de conformidad con la normativa concerniente y los roles determinados actualmente en el Decreto 648 de 2017, a saber: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y seguimiento y Relación con entes externos de control, con el propósito de coadyuvar en la mejora continua y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la entidad.

ALCANCE DEL PLAN: Realización de informes determinados por la Ley, auditorías internas a los procesos, evaluación y seguimiento, asistencia a comités, brindar asesoría y acompañamiento, seguimiento a auditorías externas y otras que eventualmente se lleguen a presentar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	VIGENCIA												RESPONSABLE Y LIDER AUDITADO					
	PROCESOS																	
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y control	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Auditorías Internas a procesos y subprocesos																		
Gestión PQRS Comercial - Técnica			X					21-25				11				17-21		Área Comercial
Gestión al Talento Humano			X					15-18				25-29					31	Recursos Humanos
Matriz de Transparencia y Acceso a la Información Pública			X								22-25							Control Interno
Gestión Jurídica - Contractual			X								7		8				30	Área Jurídica
Talento Humano Sgsst			X							14-18				22-26			30	Recursos Humanos - Sgsst
Gestión Administrativa, Financiera y Contable			X					7 al 11				4 al 8					30	Área Administrativa
Auditorías Especiales																		
Auditorías Especiales (Eventuales por dependencia)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
arqueo de caja menor			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Área Administrativa
Evaluación y Seguimiento (Inf de la Ley Pagina Web y Jefe de la Entidad)																		
Seguimiento a Planes de Mejoramiento emitidos por la Contraloría Departamental								30									30	Control Interno
Programa de Ética y Transparencia Pública									5					5			30	Control Interno
Seguimiento a la Implementación de Secop				10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	Control Interno
Cumplimiento de Normas Austeridad del Gasto - Seguimiento trimestral						30				30				30			30	Control Interno
Informe semestral de Control Interno										25							25	Control Interno
Informe Pormenorizado								30				30					30	Control Interno
Plan de Acción								5				5					30	Control Interno
derechos de autor																		Control Interno - Sistemas
Informes de pqrs								30			30						30	Control Interno - Área comercial
Informe de Ley a reportar Entes de Control y otros entes externos																		
Informe Ejecutivo anual de Control Interno																	30	Control Interno
Informe Evaluación Control Interno Contable vigencia								28										Control Interno
Reporte de avance de la gestión al DAFP a través del FURAG										25								Control Interno

[Handwritten signature]